

DECRETO 1554 DE 2014  
(SEPTIEMBRE 29)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Gerente del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201400492272 recibido en la Unidad de Presupuesto el 26 de Septiembre de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento
- la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$992.834.925), recursos provenientes de los contratos número 4600055692 de 2014 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, contrato Interadministrativo número 4600055878 de 2014, celebrado con la Secretaría de Educación, contrato interadministrativo número 67 celebrado con la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana ACI y contratos interadministrativos números C-2353-14 y C-2520-14 de 2014 celebrados con el instituto de Deporte y recreación INDER.
- D) Que el Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, provenientes de los contratos número 4600055692 de 2014 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, contrato Interadministrativo número 4600055878 de 2014 celebrado con la Secretaría de Educación, contrato interadministrativo número 67 celebrado con la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana y contratos interadministrativos números C-2353-

14 y C-2520-14 de 2014 celebrados con el instituto de Deporte y recreación INDER, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

H) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
<b>CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDELLÍN</b>						
<b>INGRESOS FUNCIONAMIENTO</b>						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	90700000	911312	00000.00000.0001	9000000	135.200.000	
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90700000	91231	00000.00000.0001	9000000	425.310.476	
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90700000	91233	00000.00000.0001	9000000	432.324.449	
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90700000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		231.310.476
MATERIALES Y SUMINISTROS						
931000114	90700000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		10.000.000
MANTENIMIENTO						
931000114	90700000	9212032080	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS						
931000114	90700000	9212032083	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		576.324.449
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		135.200.000
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>992.834.925</b>	<b>992.834.925</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ  
Secretaria de Hacienda